



ADMÓN 2024 - 2027

## C. GENARO NICOLÁS CALDERÓN GARCÍA Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal P r e s e n t e.-

Por este conducto me permito saludarle y aprovecho el mismo para informarle a Usted, de los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada el día **20 de febrero del 2026, en el Sexto Punto del Orden del Día, dentro del Acta de Cabildo número 04/2026;** referente al dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal respecto a la revocación de los acuerdos cuarto y quinto del 5to punto del orden del día del Acta 16/2020 celebrada en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2020, lo cual me permito describir a continuación:

### R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN P R E S E N T E

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 33 fracción IV, 208, 212, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León, tienen a bien poner a de consideración este Órgano Colegiado, la propuesta para REVOCAR los acuerdos cuarto y quinto, del QUINTO PUNTO del orden del día, del ACTA DE CABILDO 16/2020 llevada a cabo el día 16 de octubre de 2020, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes

#### ANTECEDENTES

**UNICO:** - En Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de octubre de 2020, en el los acuerdos CUARTO y QUINTO, del quinto punto del orden del día, del ACTA DE CABILDO 16/2020 llevada a cabo el día 16 de octubre de 2020, se acordó lo siguiente:

**ACUERDO CUARTO:** Se aprueba dar en Concesión a 99 años, dos Áreas Municipales identificadas como Área Municipal 8 y Área Municipal 9 ubicadas en la calle Circuito Rivera en el Fraccionamiento Palmanova, 1era Etapa; las cuales son Propiedad Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León; con la finalidad de construir en dichos inmuebles, tres planteles educativos (Kinder, Primaria Y Secundaria), precisándose la localización, según anexo que forma parte integrante del presente dictamen; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 fracción XII, y en los artículos 204, 205 y 206, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**ACUERDO QUINTO:** En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, gírese atento oficio con los anexos del caso, al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que se proceda a someter a consideración, la propuesta para otorgar en Concesión dos bienes inmuebles identificados como Área Municipal 8 y Área Municipal 9, ubicadas en la calle Circuito Rivera en el Fraccionamiento Palmanova 1era Etapa, del Dominio Público Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, con la finalidad de construir en dicho inmueble tres planteles educativos: Kinder, Primaria y Secundaria. bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

Ahora bien, en virtud de las reformas de las legislaciones aplicables a las concesiones de uso sobre los inmuebles de dominio público en cuanto a que solo podrán otorgarse hasta por un plazo de 30 treinta años, el cual previa autorización del Congreso del Estado, podrá ser prorrogado por plazos que no excedan de dicho, por lo anterior, se requiere REVOCAR los acuerdos cuarto y quinto, del quinto punto del orden del día, del acta de cabildo 16/2020 llevada a cabo el día 16 de octubre de 2020, anteriormente descritos.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SOBRE REVOCACIÓN DE ACUERDOS

El Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo y constituye el órgano de gobierno responsable de cada municipio para todos los efectos representara la autoridad superior en el mismo.

Acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación lo anterior tendrá que realizarse por interés público, plenamente justificado y con estricto apego a derecho, permitiéndonos transcribir el referido artículo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para mejor constancia.

**ARTÍCULO 50.-** Por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación.

En este orden de ideas y,

SEGUNDO. Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

SEXTO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta para **REVOCAR LOS ACUERDOS CUARTO Y QUINTO, DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, DEL ACTA DE CABILDO 16/2020 LLEVADA A CABO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020**, anteriormente descritos.

Motivo por el cual, la Comisión que representamos, pone a consideración en este acto la propuesta para **REVOCAR LOS ACUERDOS CUARTO Y QUINTO, DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, DEL ACTA DE CABILDO 16/2020 LLEVADA A CABO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020**, anteriormente descritos.

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se aprueba **REVOCAR LOS ACUERDOS cuarto y quinto, del quinto punto del orden del día, del acta de cabildo 16/2020 llevada a cabo el día 16 de octubre de 2020**, donde se acordó dar en Concesión a 99 años, dos Áreas Municipales identificadas como Área Municipal 8 y Área Municipal 9 ubicadas en la calle Circuito Rivera en el Fraccionamiento Palmanova, 1era Etapa; las cuales son Propiedad Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León; con la finalidad de construir en dichos inmuebles, tres planteles educativos (Kinder, Primaria y Secundaria), lo anterior a fin de no transgredir lo consagrado en la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Los presentes acuerdos entraran en vigor, al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

**TERCERO:** Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet [www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx).

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 16-dieciséis de febrero del año 2026-dos mil veintiséis. **(Rúbricas)**

En este sentido, le comunico que los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO PRIMERO. Se aprueba REVOCAR LOS ACUERDOS cuarto y quinto, del quinto punto del orden del día, del acta de cabildo 16/2020 llevada a cabo el día 16 de octubre de 2020, donde se acordó dar en Concesión a 99 años, dos Áreas Municipales identificadas como Área Municipal 8 y Área Municipal 9 ubicadas en la calle Circuito Rivera en el Fraccionamiento Palmanova, 1era Etapa; las cuales son Propiedad Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León; con la finalidad de construir en dichos inmuebles, tres planteles educativos (Kinder, Primaria y Secundaria), lo anterior a fin de no transgredir lo consagrado en la Ley De Administración Financiera para el Estado de Nuevo León**

**ACUERDO SEGUNDO. Los presentes acuerdos entraran en vigor, al**



Así mismo, le notifico que el Acta de Cabildo número 04/2026, llevada a cabo el 20 de febrero del presente año, **fue aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del 2026, dentro del Acta de Cabildo número 05/2026.**

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi estimación y respeto

**ATENTAMENTE**  
**"CADEREYTA, RENACER PARA CRECER"**

**C. LIC. JUAN CARLOS DE LEON GONZALEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

c.c.p. Archivo  
*bad*

000213



ADMÓN 2024 - 2026

CONTRALORIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
8 MAR. 2026  
MUNICIPIO DE CADEREYTA  
JIMENEZ, N.L.